



SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1478.

LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

Con fecha 29 de Agosto último me dijo el presidente de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos lo siguiente: Enterada esta junta superior de que por la autoridad militar de la villa de San Martin de Valdeiglesias se está haciendo á su arbitrio uso de los materiales y tinajas existentes en el suprimido convento de monjas sito en la misma con objeto de fortificarla, ha acordado esta junta expedir inmediatamente sus órdenes, á fin de que no se permita hacer uso por la referida autoridad militar de mas materiales y efectos de conventos, hasta que S. M. se digne resolver sobre este particular lo que estime mas conveniente.

Lo que la junta eleva al superior conocimiento de V. E. para que S. M. se digne resolver, que sin que preceda su expresa Real orden solicitada en la forma conveniente, y con conocimiento del ministerio del digno cargo de V. E., no se eche mano de los materiales y efectos de conventos suprimidos por las autoridades militares ni cualesquiera otras, á fin de que por este medio se logre cortar los abusos que de otro modo pudieran fácilmente cometerse.

Y convencida S. M. de la justicia que asiste á la mencionada junta, me ordena trasladarlo á V. E., á fin de que se sirva dictar las órdenes convenientes para impedir la continuacion ó repeticion de actos de tal naturaleza.»

Lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1838.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.—Sr. gefe político de.....

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Primera seccion.—Circular.

El Sr. subsecretario del ministerio de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 14 de Octubre último la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 30 de Setiembre último lo siguiente.—De Real orden comunicada por el Sr. primer Secretario de Estado remito á V. E., para los efectos convenientes en ese Ministerio de su cargo, la adjunta copia de un despacho del encargado de negocios de S. M. en Dinamarca, que trata de la nueva ley de Aduanas y Aranceles, que regirá en aquel Reino desde 1.º de Enero de 1839.—Y de orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo trasladado á V. S., acompañándole copia del referido despacho para su inteligencia y usos convenientes.

Copia que se cita en la Real orden anterior.

En mi despacho de 12 de Agosto último, número 18, tuve la honra de anunciar á V. E. que el Gobierno habia publicado una nueva ley de Aduanas y Aranceles, la cual me proponia remitir á V. E., ofreciéndole al mismo tiempo las observaciones que me sugiriese su exámen. Pero como este documento es voluminoso y de difícil traduccion, me ha parecido preferible, en obsequio de la brevedad, hacer un extracto de lo que mas pueda interesar á nuestro comercio, entresacando de la larga lista de artículos que componen el Arancel, aquellos de produccion española, ó que son mas comunmente objeto de nuestro limitado tráfico en este pais.—En este concepto, procederé á manifestar á V. E. que la nueva ley de Aduanas dinamarquesas empezará á tener efec-

to en 1.º de Enero de 1839, desde cuya fecha será permitida la introduccion de toda clase de géneros extranjeros, exceptuando solamente los naipes y el café tostado, y durante tres años los azúcares refinados y melazas. El adeudo de derechos sobre los paños, bayetas, bayetones, telas de algodón, medias, &c., &c., se hará segun el peso combinado con su valor.—Los únicos puertos que hasta ahora habian estado habilitados para la importacion de géneros sujetos al sello, eran los de Copenhague, Nakskou, Odensee, Aalborg, Aarhus, Fridericia y Ringkiöbing; pero la nueva ley habilita para lo sucesivo todos los demas de las provincias.—Las manufacturas extranjeras sujetas ó no á sello, pagarán un derecho de treinta por ciento de su valor á la introduccion.—Las mercancías importadas en buques de Naciones no privilegiadas de diez toneladas y mas, deberán pagar sobre los derechos prefijados en el Arancel, cincuenta por ciento mas por vía de recargo. Pero este no tendrá lugar si los géneros proceden de puertos tras-atlánticos, ó provienen de buques que hayan padecido naufragio. Los efectos que se salven de buques encallados en las costas del Reino, pagarán solo doce y medio por ciento del valor que produzcan en la almoneda pública en que sean vendidos, siempre que se haga constar competentemente su estado de avería; y nada se exigirá por los víveres destinados á la manutencion de los naufragos.—El derecho que deben pagar los géneros que van de tránsito, solo se satisfará una vez, aun cuando pasen por distintas Aduanas y se depositen en diferentes lugares; y nada se exigirá á los que habiendo pasado el Sund, los Belts y el canal de Holstein, hayan satisfecho allí los correspondientes derechos. El de tránsito se pagará en la última Aduana de donde salgan definitivamente las mercancías para fuera del Reino. Los géneros depositados por solos quince dias en los almacenes de la Aduana de donde deban partir, no pagarán alquiler; pero si el depósito excede de este tiempo, le satisfarán á razon de una octava parte del derecho de tránsito al mes.—Se permite la exportacion de toda clase de géneros del pais con arreglo al Arancel, á excepcion de los trapos de lana ó lienzo, por tres años.—Si la exportacion se hace en buques de Naciones no privilegiadas, está sujeta á un recargo de cincuenta por ciento sobre las cuotas del Arancel.—El derecho de fanales se pagará tanto por el buque como por la carga.

Y la direccion lo traslada á V. S. para su noticia y gobierno, y que por el Boletín oficial de esa provincia y demas medios que esten á su alcance disponga V. S. que se dé la mayor publicidad á esta comunicacion, para que con tiempo llegue á noticia del comercio; avisando V. S. el recibo de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1838.—José de San Millan.—Sr. intendente de...

## ANUNCIOS OFICIALES.

PARA pago de acreedores, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Miguel María Duran, se venden las fincas siguientes:

Un lagar nombrado de Lineres, al partido de Campanillas, término de la villa de Alrojoja, provincia de Málaga, retasado en la cantidad de 153,520 rs., y se halla afecto á cinco capitales de censos, importantes 9,584 rs. 22 mrs. va.

Un cortijo nombrado del Pilar, en el partido del Arraijnal, término de la poblacion de Torremolinos, valorada nuevamente en la suma de 76,350 rs., y está gravado con tres censos, el uno perpetuo y los otros dos redimibles, cuyos capitales reunidos ascienden á 22,894 rs. 14 mrs. vn.

Otro cortijo llamado de Galvez, en las Rosas de Velez, en los partidos de Periana y la Viñuela, retasado en 69,930 rs. y 22 mrs., sobre el cual gravita un censo redimible de 3,218 rs. de capital.

Una huerta nombrada la Quinta de los Angeles, ó de Don Matias, situada en la inmediacion de Macharaviaya y su término, al partido del arroyo de Iberos, valorada actualmente en la cantidad de 24,187 rs. 11 mrs. y un tercio.

Y una casa con su portal accesorio, sita en la calle del Muro de Sta. Ana, ó callejuela de la Acequia, de la ciudad de Málaga, núm. 25 de la manzana 85, retasada en 36,126 reales vellon.

Las personas que quieran hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas acudirán al juzgado del referido Sr. D. Miguel María Duran, y escribanía del número de D. Santiago Manuel de Albóniga, ó bien al del Sr. D. Miguel María de Iparraguirre, juez segundo de primera instancia de dicha ciudad, dentro del término que ha de trascurrir desde la fecha de la publicacion de este anuncio hasta el día 20 del corriente en que se ha de verificar el remate á las doce de su mañana en las audiencias públicas de los dos Sres. jueces.

## Gobierno político de la provincia de Toledo.

D. Martín de Foronda y Viedma, benemérito de la patria, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, individuo de mérito y número de diferentes sociedades económicas, subinspector y comandante general de la Milicia nacional de esta provincia, y gefe político superior de la misma &c. Hago saber: que cumpliendo en fin de este año la contrata celebrada para la redaccion y publicacion del Boletín oficial de ella, he determinado celebrar nueva subasta el día 10 de Diciembre próximo á la hora de las once de su mañana en la secretaria del gobierno político, y que se haga saber al público, para que enterado de esta resolucion puedan presentarse licitadores á hacer las proposiciones que tengan por convenientes, en la inteligencia de que el referido periódico debe salir tres dias en la semana, y distribuirse á 215 pueblos, y que las bases en que han de apoyarse las propuestas que se hicieren es el Real decreto de 20 de Abril de 1855, debiéndose adjudicar á favor de aquel que presente condiciones mas ventajosas. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de esta provincia y en la Gaceta para su notoriedad. Toledo 24 de Noviembre de 1838.—Martín de Foronda y Viedma.—Antonio de Meneses, secretario.

## Tribunal de comercio.

Por providencia del mismo y término de 30 dias se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte, calle de Preciados, núm. 84 nuevo y 54 antiguo de la manzana 379; tiene de sitio 2,624 pies, y 51 sesentaicuatroavos de otro, y ha sido tasada en 25 de Agosto último en la cantidad de 357,458 rs. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía principal del propio tribunal, donde admitirán las que se hagan siendo arregladas.

Por providencia del mismo y término de 30 dias se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle de Carretas, núm. 14 nuevo de la manzana 206; tiene de sitio 21,627 pies y medio, y está tasada en 2,866,788 rs. vn. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía principal de dicho tribunal, donde admitirán las que se hagan siendo arregladas.

MERCADERIAS	PESO, MEDIDA ó PIEZA.	DERECHO DE IMPORTACION NETO.		DERECHO DE TRANSITO.		TASA.
		INDIVIDUALS.	RS. VN.	INDIVIDUALS.	RS. VN.	
Almendras.....	100 lib.	3	12	20	23	En barriles 12 p. 100.
Acete.....	100 id.	5	12	16	2	Esteras de pajas 8 p. 100.
Idem en botellas.....	100 id.	8	32	28	53	En barriles 18 p. 100.
Azogue.....	100 id.	100	92	88	10	En botellas, vasos 50 p. 100.
Plomo.....	100 id.	64	74	64	11	"
Corcho.....	100 id.	5	12	20	23	"
Idem en tapones.....	100 id.	5	12	21	5	Empaquetados en lana 4 p. 100.
Estera.....	100 id.	18	54	4	25	"
Oro, encajes finos.....	100 id.	25	275	2	8	"
Galones.....	100 id.	2	64	20	23	"
Seda bruta y torcida.	1 id.	2	52	8	1	"
Telas de seda, terciopelo, guantes y medias de seda.....	1 id.	2	48	16	2	"
Panas.....	100 id.	1	16	8	1	"
Vino y agnardienses.	100 id.	1	15	1	11	"
	una pipa.	40	440	1	11	En barriles 14 p. 100.

Derechos de importacion y de tránsito de algunos productos españoles.

Extracto general de las cuentas del tesorero y de los administradores, por las cantidades ingresadas en su poder, y las que han satisfecho en el referido mes de Junio, á saber:

	Rs. vn.	Mrs.
EXISTENCIAS EN FIN DE MAYO DE 1838.		
En la tesorería.....	83341..	1
En poder de los administradores.....	1668888..	29
Remesas en camino.....	8651..	32
	1760881..	28

ENTRADA GENERAL EN EL MES DE JUNIO DE 1838.

Por cuenta de extracciones y sorteos.

Por la extraccion de 29 de Enero de 1838 han ingresado en poder del administrador de Logroño.....	391..	26
Por la de 21 de Mayo id. en el de varios administradores.....	284..	24
Por el sorteo de 28 del mismo id. id.....	3440	
Por id. de 11 de Junio han ingresado en poder de los administradores de la renta.....	767120	
Por la extraccion de 18 del mismo id. id.....	448695..	33
Por el sorteo de 28 de id. id. id.....	792680	
Por la extraccion de 2 de Julio han ingresado en poder de dichos administradores de Madrid.....	39734..	28
Por el sorteo de 12 del mismo id. en poder del administrador de Orense.....	3200	
Por la extraccion de 16 de id. en el de los administradores de Salamanca y Tarragona.....	660..	22
Por el sorteo de 24 de id. en el de Orense.....	2560	

Por ingresos extraordinarios.

Por el descuento gradual de sueldos han ingresado en tesorería y en poder de los administradores.....	2303..	25
Por ganancia en la negociacion de efectos.....	1234..	24
Por anticipaciones.....	30582..	6
Por abono que se hicieron de mas diferentes administradores en su comision de la extraccion de 21 de Mayo.....	67..	4
Por cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	11585..	16
Por beneficio de rifas.....	8000	
Por importe de 132 letras expedidas por la direccion á cargo de los administradores de la renta.....	539896	

Total ingresado..... 4413318.. 32

SALIDA GENERAL.

Por comisiones.

Por mas abono que se hace el administrador de Zaragoza por su comision en el sorteo de 14 de Mayo de 1838.....	193	
Por id. id. diferentes administradores en las de la extraccion de 21 del mismo.....	28..	10
Por id. id. los de Barcelona, Sevilla y Zaragoza en la del sorteo de 28 id. id.....	263..	6
Por abono hecho á los administradores de provincia sobre 528,220 reales que importan las ventas hechas para el sorteo de 11 de Junio.....	15845..	11
Por id. á los de esta corte sobre 258,900 rs. id. id.....	3583..	13
Por id. á los de provincia sobre 280,162 rs. y 27 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 18 de id. id.....	27785..	30
Por id. á los de esta corte sobre 168,533 rs. y 6 mrs. id. id.....	8426..	2
Por id. á los de provincia sobre 548,340 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 28 del referido Junio.....	16467..	2
Por id. á los de esta corte sobre 243,740 rs. para id. id.....	3655..	30
Por id. á los mismos sobre 25,716 rs. y 2 mrs. de los 39,734 y 28 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 2 de Julio.....	1283..	23
Por id. al de Orense sobre 3,200 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 12 del mismo.....	96	
Por id. al de Salamanca sobre 244 rs. y 12 mrs. de los 660 y 22 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 16 de id. id.....	24..	13
Por id. al de Orense sobre 2,560 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de grandes premios del de 24 de id. id.....	128	
Por id. al administrador de Valencia por la del beneficio de rifas.....	240	

Ganancias á los jugadores.

Por ¼ billete del sorteo de 23 de Diciembre de 1837 se han satisfecho á los jugadores á cuenta de los 499,800 rs. que les correspondieron.....	100	
Por ¼ id. del sorteo de 24 de Enero de 1838 se les han satisfecho por id. de 651,200 rs. id. id.....	100	
Por ¼ id. del sorteo de 10 de Febrero se les han satisfecho por id. de 536,060 rs. id. id.....	200	
Por 2 pagarés de la extraccion de 26 del mismo se les han satisfecho por id. de 154,370 rs. id. id.....	56	
Por 1 billete del sorteo de 15 de Marzo se les han satisfecho por id. de 525,940 rs. id. id.....	320	
Por 1 pagaré de la extraccion de 26 del mismo se les han satisfecho por id. de 207,558 rs. id. id.....	2126	
Por 3½ billetes del sorteo de 29 de id. se les han satisfecho por id. de los 588,880 rs. id. id.....	4200	
Por 2½ id. del sorteo de 14 de Abril se les han satisfecho por id. de los 597,640 rs. id. id.....	920	
Por 1 pagaré de la extraccion de 23 del mismo se les han satisfecho por id. de 140,532 rs. id. id.....	28	
Por 8½ billetes del sorteo de 28 de id. se les han satisfecho por id. de 594,800 rs. id. id.....	124440	
Por 30½ billetes del sorteo de 14 de Mayo se les han satisfecho por id. de 647,600 rs. id. id.....	25930	
Por 488 pagarés de la extraccion de 21 del mismo se les han satisfecho por id. de 179,192 rs. id. id.....	91926	
Por 414½ billetes del sorteo de 28 de id. se les han satisfecho por id. de 616,700 rs. id. id.....	444640	
Por 311½ billetes del sorteo de 11 de Junio se les han satisfecho por cuenta de 648,590 rs. id. id.....	281590	
Por 1125 pagarés de la extraccion de 18 del mismo se les han satisfecho por id. de 177,654 rs. id. id.....	120538	
Por 169½ billetes del sorteo de 28 de id. se les han satisfecho por id. de 633,560 rs. id. id.....	218360	

1315474

Gastos de extracciones y sorteos.

Por cuenta de los ocasionados en el sorteo de 11 de Junio de 1838.....	1084	
Por id. id. en la extraccion de 18 de id. id.....	4049..	2
Por id. id. en el sorteo de 28 de id. id.....	1024	
Por id. id. en la extraccion de 2 de Julio.....	19	
Por id. id. en el sorteo de 24 de id. id.....	191	
Por id. id. en el sorteo de 9 de Agosto.....	287	

Sueldos y gastos de oficinas.

Por los sueldos satisfechos á los empleados de la Renta por cuenta de los que les corresponden en este año.....	84192..	12
Por gastos comunes.....	10711..	21

Quebranto en la negociacion de letras.

Por la pérdida sobre 782,062 rs. 32 mrs. á que ascienden las negociaciones hechas en esta corte y en las provincias.....	11730..	20
Por corretages sobre 33,333 rs. 22 mrs. en que ha intervenido agente de cambio.....	33	

Varios pagos.

Por entregas hechas á la direccion general del Tesoro público.....	335565..	11
Por anticipaciones por su cuenta.....	14926	
Por premios á patriotas y doncellas.....	2500	
Por portes de cartas, pagarés, billetes y cuentas correspondientes á los meses de Enero y Febrero de 1838.....	36769..	9
Por reintegro de las cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	14442..	19
Por id. de anticipaciones.....	18000	
Por abono hecho al administrador de Jerez en la extraccion de 23 de Abril.....	9..	22
Por id. á los de Burgos, Málaga, Salamanca y Vitoria en la de 21 de Mayo.....	672..	12
Por id. á diferentes en la de 18 de Junio.....	2705..	11
Por gastos extraordinarios.....	164..	12
Por importe de 135 letras de la direccion satisfechas en este año por cuenta de las giradas en el mismo, á cargo de los administradores de la renta.....	565130	

Total pagado..... 2497702.. 19

RESÚMEN GENERAL.

Importa lo ingresado en todo el mes de Junio con inclusion de la existencia que resultó en el anterior.....	4413318..	32
Id. lo satisfecho en el mismo mes.....	2497702..	13
Existencia para el de Julio.....	1915616..	13

esta forma:

En la tesorería.....		140788..	5
En poder de los administradores de			
Núm.		Suma anterior.	
1.....	12182	814466..	18
2.....	381..	21	Corella..... 359..28
3.....	2838	24	Coruña..... 48529..14
4.....	1899..	24	Cuenca..... {9415 21} 14638.. 7
5.....	556..	20	Ecija..... 8607..25
6.....	743..	28	Elche..... 5849..29
7.....	598..	1	Escorial..... 1782..21
8.....	6487..	16	Gerona..... 6500.. 2
9.....	444..	29	Granada..... 22304.. 7
10.....	4686..	17	Guadalajara..... 10903..23
11.....	53..	7	Huelva..... 17618.. 7
12.....	4239..	23	Huesca..... 2261..15
13.....	15275	4	Jaen..... 10796..32
14.....	1805..	17	Jerez..... 47824..26
15.....	159..	17	Leon..... 4006
16.....	7427..	18	Lérida..... 3284.. 7
17.....	3892..	19	Logroño..... 31327..32
18.....	6800..	32	Lugo..... 5051..14
19.....	5836..	6	Málaga..... 54960..11
20.....	5804..	2	Murcia..... 12882.. 3
21.....	6042..	30	Ocaña..... 178..21
22.....	2863..	29	Orense..... 11359..19
23.....	301..	16	Orihuela..... 176487..22
24.....	1253..	22	Oviedo..... 6979.. 4
25.....	370..	9	Palencia..... 9490..23
26.....	1185..	23	Palma de Mallorca..... 34432.. 8
27.....	749..	13	Pamplona..... 4
28.....	6863..	28	Pontevedra..... 8211.. 3
29.....	106991..	25	Puerto de Sta. Maria..... 17119..25
30.....	28466..	29	Reus..... 7295..20
31.....	15231..	27	Salamanca..... 13197..14
32.....	6887..	30	San Fernando..... 25786..35
33.....	3117..	28	San Sebastian..... 5419..12
34.....	576..	15	Santander..... 18522.. 8
35.....	9846..	5	Segovia..... 10481.. 8
36.....	35073..	9	Sevi..... {52340..20} 168925.. 3
37.....	44888..	17	lla..... {116584..17}
38.....	15009..	9	Soria..... 7106..32
39.....	76683..	3	Talav.ª de la Reina..... 4326.. 8
40.....	6244..	6	Tarragona..... 10982..11
41.....	273908..	14	Toledo..... 9279.. 8
42.....	3272..	8	Tudela..... 3994..20
43.....	2468..	11	Valencia..... 148373..11
44.....	4322..	29	Valladolid..... 19107..18
45.....	4192..	31	Vitoria..... 12761.. 7
46.....	101..	28	Zamora..... 14506..33
47.....	77443..	22	Zaragoza..... 72716..32
	814466..	18	
			Remesas en camino que no han llegado á su destino..... 10340..22
			Total..... 1915616..13

Segun resulta de las cuentas que estan á mi cargo; y para que conste y obre los efectos correspondientes, firmo este extracto en Madrid á 2 de Noviembre de 1838: El tenedor de libros Rafael Ruiz Ordoñez.

LOS tenedores de las láminas de crédito sin interés, de números 23725 y 70857, de rs. vn. 2320 y 2880 que se hallan en curso; D. Francisco del Portillo, como tenedor de la lámina de crédito sin interés de núm. 70856, de rs. vn. 55410 con 26 mrs.; y D. Pablo Torrens y Miralda, como tenedor que fue de otras dos láminas de crédito sin interés de números 23751 y 70855, de rs. vn. 50 y 38999 con 14 mrs., se presentarán con ellas personalmente ó por medio de legítimo apoderado en el tribunal de la intendencia militar de Barcelona, á fin de prestar sus respectivas declaraciones á las preguntas que se les deben hacer para averiguar la procedencia de las dichas láminas; y caso que la comparencia sea por apoderado, le darán sus principales las debidas instrucciones para la asecurcion del propuesto objeto; que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

EN la villa de Brihuega, provincia de Guadalajara, cuya poblacion es de 1200 vecinos poco mas ó menos, se halla vacante una escuela primaria pública superior, que deberá ser regida por un maestro de las calidades de reglamento y un pasante examinado. La dotacion del primero es de 3300 rs. anuales, y 1500 el segundo, percibiendo ademas el primero dos terceras partes, y una tercera el segundo, de la retribucion de los niños que no sean pobres, reducida al cuarto en sábado, uno, dos y tres reales mensuales, segun sus clases respectivas. Su asignacion será pagada puntualmente por trimestres del fondo de propios, dándoles local para escuela, y eximiéndoles de toda contribucion y carga concejil. La casa habitacion deberán satisfacerla de su peculio. Ambas plazas se darán por oposicion en el día 26 de Diciembre, que se celebrará en las casas consistoriales de esta villa. Los aspirantes remitirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento francos de porte.

HABIENDOSE fugado de esta corte á principios de Mayo último en la que se hallaba en libertad bajo fianza carcelera el presbítero exclaustro D. Cipriano Menezo, del orden de carmelitas descalzos, al tiempo de irle á conducir á la cárcel para notificarle sentencia de presidio impuesta por los Sres. de esta audiencia en la causa que se le ha seguido por extraccion de 228696 rs. y papeles de la procura general de su convento, y no haberse podido lograr su prision al anuncio dado en la Gaceta 28 de Octubre: en su orden y por providencia del señor D. Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia de Albacete, y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número del crimen de ella D. Ramon de Castro y Aguilar, se cita, llama y emplaza por este primer aviso y término de nueve dias de de el de su publicacion á dicho presbítero D. Cipriano Menezo, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á oír sentencia de la causa principal y dar sus descargos en la formada sobre su fuga; bien entendido que pasado dicho término sin haber comparecido, se continuará y sustanciará esta en los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Noviembre.

Los consolidados se han cotizado á 94½ por cuenta: 93½, 94 al contado.  
Bonos del Echiquier 67, 60 de prima.  
Bonos indianos 65.  
Acciones del banco 205½.  
Fondos indianos 261.

El paquebote de New-York, que partió el 1.º del corriente, debe llegar de un momento á otro. La mala de Holanda no ha llegado todavía.

Se lee en el Times del 17:

El Gobierno francés acaba de enviar á sus tropas la orden de evacuar á Ancona. Esta leal ejecucion de los convenios de 1832 es una nueva prueba de la sabia política seguida por el Gabinete de Paris, y responde suficientemente á los injustos ataques que se le han dirigido con tanta frecuencia por las cortes absolutistas, en odio de la revolucion de Julio. La ocupacion de Ancona no fue, como se ha pretendido, un acto de violencia; era por el contrario una medida pacífica adoptada con el solo objeto de mantener la paz en Europa, y de destruir las posibilidades de una colision.

#### FRANCIA.

Paris 23 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 110 fr. 50 cs.  
Idem 3 por 100, 81 fr. 75.  
Deuda activa española, 17.  
Diferida sin interés 6½.  
Pasiva 3½.  
Tres por 100 portugueses, 20½.

La muerte del esclarecido doctor Broussais ha llenado de luto á todos sus numerosos amigos y apasionados: sus funerales deben celebrarse mañana en la iglesia de San Roque.

El nombre de la persona tan desgraciadamente muerta en

la verja de las Tullerías, es conocido. Era un granadero licenciado del 58 de línea; se llamaba Nicolas Fohr, de edad de 25 años, natural de Virming, departamento de la Meurthe; vivía en Paris en el baluarte de la Magdalena, en casa de un pariente suyo.

Habiendo sabido S. M. que el padre de la desgraciada víctima se hallaba casi en la indigencia, ha mandado que se le remita una suma de 10 francos, y que se le conceda un socorro anual de 300 francos. (*Moniteur parisien*.)

Un periódico ministerial nos anuncia hoy por la mañana que nuestras tropas van á evacuar á Ancona. La ocupacion de aquella plaza no habia tenido otro objeto, segun decia aquel periódico, que neutralizar la influencia del Austria, que habia puesto guarnicion en las mas importantes ciudades de los estados romanos. Retirando hoy el Austria sus tropas, la Francia no tiene pretexto plausible para mantenerse en Ancona.

Tal es, segun dicen, el sentido de los tratados que es menester ejecutar. Es posible que en efecto los tratados hayan limitado de este modo nuestra intervencion, y que hayan hecho servir momentáneamente á la Francia de contrapeso á la ambicion austriaca. Pero cuando Casimiro Perier concibió el pensamiento atrevido de poner una guarnicion francesa en Ancona, no era sin duda á esta obra mezquina é ilusoria á lo que limitaba los resultados de su tentativa. El ministro, que habia proclamado la no intervencion, habia querido obtener una reparacion manifiesta de la violacion de su principio, y hacer saber al Austria que no podia intervenir impunemente en los negocios interiores de los principados de Italia. Lo que Mr. de Metternich queria hacer en provecho del absolutismo, Casimiro Perier queria hacerlo en pro de la libertad. El uno prestaba apoyo á los antiguos gobiernos y á las rancias ideas; el otro apoyaba las ideas nuevas y los pueblos rejuvenecidos. Esperanza es esta que ofrecimos á la libertad italiana, y esta esperanza, que pronto se debilitó, recibe hoy nuevo aumento con la retirada de nuestros soldados.

En efecto, entre el Austria y nosotros no es igual la balanza. Los regimientos austriacos parten de las legaciones; pero cuando Mr. Metternich ó el Papa quieran, vendrán de nuevo á ocupar sus posiciones. Para nosotros al contrario, si salimos de Ancona, no volveremos á entrar en ella; y en caso de necesidad otro coronel Combes ú otro comandante Gallois encontrarán detrás de las puertas de la ciudad las bayonetas austriacas.

Retirándonos abdicamos toda influencia sobre Italia: retirando sus tropas, el Austria no abdica nada, pues permanece encargada siempre de la política interior de la Peninsula.

(*Constitutionnel*.)

Parece cierto que el Shah de Persia ha cedido á las reclamaciones de Inglaterra y á los medios amenazantes que habia adoptado el Gobierno ingles para apoyar aquellas. Cartas de Constantinopla de fecha del 10 de Octubre, publicadas por los periódicos de Londres, anuncian terminantemente que Mr. Mac-Neill ha vuelto á Teheran bajo las seguridades que se le habian dado en nombre del Soberano de Persia por el coronel Stoddart. El sitio de Herat debia levantarse inmediatamente y ser reconocida la independencia de esta ciudad por el Gabinete de Teheran. Se espera próximamente en Londres á un ministro persa.

Mr. Bulwer, primer secretario de la legacion inglesa en Constantinopla, á quien se habian confiado todos los detalles de la negociacion para el tratado de comercio, debia embarcarse para Siria y Egipto antes de volver á Londres. Se sabe que este joven diplomático ha obtenido últimamente un nuevo destino.

Reschid-Bajá se halla en Berlin, donde su presencia ha producido una viva sensacion. (*Debats*.)

El Emperador y la Emperatriz de Austria han llegado á Viena el 26 de Octubre á las cuatro de la tarde. (*Id.*)

Anteayer ha muerto en Paris á la edad de 78 años Mr. Enrique de la Riviere, antiguo individuo de la asamblea legislativa y de la convencion nacional, y despues consejero de Estado en el tribunal de casacion: habia dado su dimision en 1830. En la famosa sesion en que se votó la muerte de Luis xvii, tomó la palabra Mr. de la Riviere y protestó contra aquella fatal sentencia con un valor y una elocuencia admirables. (*Id.*)

Las cartas de Berlin de 29 de Octubre anuncian que se acababa de abrir en aquella ciudad una suscripcion con el objeto de erigir un monumento en honor del inventor del torno para hilar, que era un simple picapedrero, llamado Jurgens, que nació en Wolfembüttel, capital del ducado de este nombre, en 1530. A nadie se ha permitido contribuir con mas de un grueso de Prusia que equivale á cerca de 15 céntimos de Francia. (*Id.*)

El Gobierno sardo acaba de fundar una institucion para los sordo-mudos en Montiero de Saboya. Se designa entre los directores á Mr. Empoit, discípulo del abate Sicart. El reino de Cerdeña posee en este momento tres institutos de esta clase en Turin, Génova y Montiero. (*Pariser Zeitung*.)

Un diario ingles anuncia que lady Russell, esposa de lord John Russell, Secretario de Estado de lo Interior, acaba de morir en Brighton. Lady Russell era todavía bastante joven, aunque madre de seis hijos, cuatro de los cuales eran de su primer matrimonio con lord Ribblesdale. (*Debats*.)

Escriben de Londres:

Hace unos dias que una muger ha sido vendida en el mercado de Bridlington. No eran muchos los compradores: fue definitivamente adjudicada á un traficante de pescados por la módica suma de dos guineas. La multitud se habia agolpado á aquel espectáculo innoble. (*Id.*)

Se lee en un artículo del *Mercurio de Suevia* los detalles relativos á los últimos alborotos de Colonia, conforme á una carta de Francfort de fecha del 30 de Octubre:

Cartas particulares en que se habla de los últimos sucesos de Colonia, y los informes de los viajeros que se suponen testigos oculares, no estan enteramente de acuerdo con las narraciones de los periódicos de la prensa rhiniana. Segun aquellos informes, una carga á la bayoneta, que se mandó á un destacamento de infantería, no habia producido sobre los sublevados el efecto que se esperaba. Un escuadron de caballería, acantonado en Dentz, y que posteriormente fue llamado, sufrió el insulto de que un paisano tratase de arrancar del caballo á su comandante: en el caso de rechazar esta agresion, el comandante hirió de un sablazo al atrevido. Se hace subir á 30 el número de arrestados en el acto: son estas gentes del pueblo. Al dia siguiente se hicieron muchas prisiones en las clases elevadas de la sociedad. Se imputa á las personas arrestadas haber provocado el desorden. (*Debats*.)

Escriben de San Petersburgo con fecha del 7 que el domingo precedente se habian celebrado en Zarcos los desposorios de la gran duquesa Maria con el Principe de Leuchtemberg. El Principe ha entrado al servicio de la Rusia, y ha sido nombrado mariscal de campo, comandante de uno de los regimientos de husares de la Guardia. La ceremonia del casamiento no se verificará probablemente hasta la próxima primavera. (*Temps*.)

Escriben de Amsterdam el 20 de Noviembre:

Nuestro cónsul general en Londres Mr. May ha traído despachos de Mr. Dedel, embajador de los Países Bajos cerca del Gobierno de la Gran Bretaña. Estos despachos hacian saber al Rey Guillermo las últimas modificaciones que la Francia ha querido hacer en el tratado de los 24 artículos; y que aquel Monarca, como es fácil de suponer, no dejará de desear. Mr. May no ha vuelto aun á Inglaterra; sin duda será portador de la respuesta del Rey.

Los dias 16 y 19 de Noviembre, aniversario 25 de la época en que la Holanda se sustrajo de la dominacion francesa en 1815, se ha celebrado con toda solemnidad en todas las iglesias. Parece que al principio se habia pensado celebrar estos dias con regocijos públicos; pero en todas partes de comun acuerdo, y probablemente á consecuencia de las órdenes expedidas del Haya, todo se ha reducido á solemnidades religiosas. (*Id.*)

El Principe y la Princesa de Moscowa han pasado en Tours algunos dias; al alojarse en la fonda de Londres se acordaron de que un antiguo conocido suyo, Beranger, ocupaba una modesta habitacion en la calle Chanoineau: su primer cuidado ha sido ir á visitar á nuestro poeta nacional, que saliendo del retiro que se ha impuesto, ha comido con el hijo del mariscal Ney en dicha fonda de Londres. (*Journal d'Indre et Loire*.)

Antes de ayer en los funerales del doctor Broussais circulaba un rumor sordo acerca de las causas de su muerte. Se decia que los médicos, de resultas del cuidado con que se habia hecho la autopsia, no habian hallado causas suficientes de muerte en los desórdenes producidos por un cáncer intestinal cuya existencia se remontaba á muchos años. Este hecho unido á algunas circunstancias que se decian haber precedido á la muerte de Mr. Broussais, parecian de naturaleza de sospechar un envenenamiento. Parece que estas sospechas han adquirido un carácter tal de gravedad, que desde ayer la autoridad judicial ha creído deber intervenir, y Mr. Fleury, juez de instruccion, ha sido encargado de informar. Se asegura que se ha verificado una visita domiciliaria, y que ayer un comisario de policia habia recibido orden de hacer proceder á una nueva autopsia; pero que esta orden fue recibida en el momento en que iban á comenzar las ceremonias fúnebres, y el comisario se abstuvo de cumplimentarla; parece que no verificará tampoco una exhumacion, pues las materias contenidas en el estómago y en los intestinos han sido recogidos desde la primera autopsia. El analisis de estas materias ha sido confiado á MM. Orfila, Devergie y Lesneur. Fácil es de comprender la reserva que nos imponemos en semejantes circunstancias, y debemos limitarnos á hacer constar la intervencion de la autoridad judicial.

Mr. Pakenhan, ministro de Inglaterra en Méjico, y que está en Londres hace tiempo con licencia, acaba de recibir de su gobierno orden de volver á su puesto, y se ha embarcado el 28 de Octubre en Devonport, á bordo de la fragata *Pique*, de la marina Real. Este buque debe dirigirse primeramente á Halifax, en Nueva-Escocia, para entregarle á sir Carlos Paget, comandante de las fuerzas navales inglesas de la América del Sud, pliegos importantes. En dichos pliegos se previene al almirante Paget, que se dirija en el momento con su division al golfo de Méjico para proteger los intereses británicos durante las hostilidades que podria ocasionar por parte de la escuadra francesa el continuar resistiéndose Méjico á las reclamaciones de la Francia. Puede que esta resolucion del ministerio ingles sea susceptible de malas interpretaciones; pero parece que han dado lugar á ella las quejas continuas de los comerciantes de Liverpool y otras ciudades, cuyas operaciones mercantiles padecen necesariamente con el bloqueo de los puertos mejicanos.

En el *Globe* se lee lo siguiente sobre el particular:

El martes último 30 de Octubre, una diputacion compuesta de negociantes de Liverpool, Manchester y Belfast, ha tenido en Foreign-Office una conferencia con lord Palmerston con motivo del bloqueo de los puertos mejicanos por la escuadra francesa. La diputacion ha preguntado si el Gobierno ingles habia obtenido alguna concesion del Gobierno francés, en razon del perjuicio que causaba el bloqueo al comercio británico. La interrupcion de las relaciones comerciales con Méjico, ha dicho la diputacion, es tanto mas vivamente sentida; cuanto que el presidente Bustamante ha ofrecido arreglar las diferencias existentes eligiendo por árbitra á la Inglaterra. En fin, no podia esperarse un procedimiento tan repentino de parte de una nacion aliada y amiga.

Lord Palmerston ha contestado que á pesar de haber rehusado la Francia aceptar la mediacion de la Gran Bretaña, el

Gobierno inglés había entablado negociaciones para obtener un arreglo, y que esperaba tuviesen buen resultado. Que al efecto Mr. Pakenham acababa de partir de Plymouth con dirección á Méjico, donde su presencia sería de la mayor utilidad; en fin, que el Gobierno había mandado á sir Carlos Paget que se trasladase con una fuerza naval de San Lorenzo á las costas de Méjico para proteger los intereses británicos en caso de necesidad.

La diputación ha hecho observar á lord Palmerston que el Gobierno francés había recurrido á la mediación de la Gran Bretaña en el momento en que iba á estallar la guerra entre él y los Estados Unidos. Ha pretendido además que era contrario á los principios de justicia que una Potencia fijase por sí misma el número de reparaciones á que creía tener derecho, diciendo: nosotros somos los únicos jueces de lo que se nos debe, y si no nos pagáis bloquearemos vuestros puertos. Finalmente, la diputación se ha pronunciado también en contra del bloqueo de Buenos Aires, que considera menos justificable que el de Méjico, atendiendo á que todas las dificultades están allanadas. Muchas de las personas que asistieron á la conferencia han dicho que tenían establecimientos mercantiles en Méjico, así como en Buenos Aires, y que los procedimientos del Gobierno francés, que no tenían por excusa una necesidad imperiosa, podían ocasionarles graves perjuicios.

Lord Palmerston, después de haber prestado una profunda atención á todas las observaciones de la diputación, le ha asegurado formalmente que el Gobierno no perdonaría medio alguno para obtener el restablecimiento de las relaciones comerciales de la Gran Bretaña con Méjico. (Debats.)

## MADRID 3 DE DICIEMBRE.

### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

*Bilbao 21 de Noviembre.* Al volver nuevamente para Navarra las fuerzas rebeldes, quedaron en el valle de Mena, no uno solo, sino dos batallones guipuzcoanos, que son el 6.º y 7.º, al mando del titulado brigadier Iturriaga, los cuales permanecen en el Berron y pueblos inmediatos, y se ocupan en construir algunas obras de fortificación para defender el paso de un puente.

*La Roda (Mancha) 28 de Noviembre.* Diez y siete latro-facciosos, montados procedentes de los de Palillos, que se hallaban en Aragón, regresando á sus antiguas guaridas, han sido perseguidos y fusilados por una partida que se halla de cantón en la villa de S. Clemente entre el Pedernoso y el Provençio.

A la primera carga que dieron nuestros valientes soldados quedaron muertos 13, y á los otros cuatro que pudieron fugarse por de pronto, se les cogió á poco, y en seguida fueron fusilados.

*Lérida 29 de Noviembre.* Aun cuando pasaron al valle de Aran dos compañías de la guarnición de Tremp con el fin de relevar la compañía franca que guarnecía el fuerte de Viella, no ha querido esta salir de aquel, ni entregarlo á dichas compañías, á pesar de las gestiones que el jefe de estas ha practicado al intento.

Sin embargo, dicha compañía franca parece estar decidida á conservar el fuerte de Viella, y defenderle contra los ataques que intenten hacer contra el mismo los enemigos de la Reina y de la libertad.

El comandante general de la 3.ª división de operaciones ha ofendido al de esta provincia manifestándole que se disponía á partir sobre Viella con toda la división con el objeto de activar la rendición de la compañía referida, en razón á que parece que esta se resiste á realizarlo por temor al castigo que indudablemente recaerá sobre todos sus individuos por el crimen que en masa cometieron.

*Búrgos 30 de Noviembre.* Antes de ayer entraron en esta los prisioneros hechos por Castañeda en número de 114; los vinieron custodiando desde Villarcayo dos compañías del regimiento infantería de Extremadura y algunos caballos.

El día 26 se hallaba en Logroño el conde de Luchana con su cuartel general.

Maroto estaba el 24 en Dicastillo con dos batallones y alguna caballería: otros siete batallones en Allo, y en Arrondi seis compañías y tres escuadrones. El tigre Balmaseda con 500 caballos se dirigió hácia el valle de Luqui. García y Carmona están en Zirauqui. Todos estos cabecillas reunirán la fuerza de 900 caballos, cuya arma hacen los mayores esfuerzos por aumentar. En Estella esperan al traidor D. Carlos con toda su familia.

Ayer debió entrar en esta la brigada del ejército de reserva que manda el coronel Aleson; se espera lo verifique de un momento á otro.

*Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en las sesiones de 24 de Noviembre y 1.º de Diciembre.*

Número 1.º D. Jacobo Bejo, vecino de la parroquia de San Salvador de Siete Coros, provincia de Pontevedra, hace presente al Congreso, que teniendo su familia una capellanía de sangre, se le dió la colación y canónica institución, según documento que acompaña, y que está asimismo exento del servicio de las armas, porque en la quinta de 1000 hombres le cupo la suerte de soldado, que redimió por la cantidad de 40 rs.: en cuya atención pide que se declare hallarse exceptuado de la prohibición de recibir órdenes mayores.

La comision, teniendo presente que la prohibición es general, y que en la legislatura próxima se remitieron al Gobierno todas las solicitudes de igual clase, con el fin de preparar, si á ello había lugar, la resolución general conveniente, es de parecer que se remita también esta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

2.º El ayuntamiento constitucional de Crevillente, provincia de Alicante, fundándose en que lleva aquella villa cuatro años consecutivos de sequía y esterilidad, pide se le condone la mitad de todas las contribuciones ordinarias de este año, y de la extraordinaria de guerra, acordando al propio tiempo la

suspension de apremios hasta la resolución del expediente que al efecto se instruya.

La comision, teniendo presente el que en el caso que según las leyes pueda tener lugar la condonación de contribución, debe preceder un expediente formado en las oficinas de la intendencia de Alicante, es de opinion que se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

3.º D. José de la Vega, vecino de la ciudad de Cádiz, dice que hallándose en el día los pesos duros con falta hasta de tres reales, y las onzas de oro hasta de ocho, se procuren remediar los perjuicios consiguientes á este mal estado de la moneda, bien destinando en cada pueblo una casa para recoger todas las monedas faltosas, ó dando una orden para que se abonen sus faltas. (Así dice, y no señala por quién se hayan de abonar.)

La comision cree que siendo el Gobierno quien puede conocer mejor la exactitud que puede haber en la exposicion de este interesado, y hasta qué punto se haga sensible en el comercio para en su caso proporcionar el oportuno remedio, debe pasar al Sr. Ministro de Hacienda.

4.º D. Pedro Lóndres, vecino de Santa Engenia de Mugas en la provincia de Pontevedra, expone que habiendo obtenido en la anterior época constitucional por recomendacion de las Cortes al Gobierno, en vista de sus méritos, la portería de la administracion de Rentas de la provincia de Orense, ahora para clasificarle como cesante se le pide la hoja de sus servicios, y dando á entender que estos deben de constar en las oficinas del Congreso con su representacion, por ver que pide que se mandan pasar á los directores, ó que las Cortes le señalan algun sueldo de los dos que indica haber obtenido.

La comision á pesar de estar persuadida de que los documentos de que este interesado habla pasarían al Gobierno con la recomendacion que dice que las Cortes del año de 20 hicieron, ha preguntado en el archivo del Congreso sin que haya podido hallar razon de su paradero; y en vista de esto, y de no creer deber apreciarse el último extremo de su solicitud, es de dictamen de que se pase esta instancia al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda para lo que hubiese lugar.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotizacion del día 30 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 15½ con cupones al contado: 15 nueve dieziseisavos, 7/8 y 15½ á v. f. ó vol.: 19 á 60 d. f. ó vol. antiguos con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 4½ á 59 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Lóndres, á 90 días, 37½.  
Paris, 16-2.  
Alicante, ½ par.  
Barcelona, á ps. fs., ¾ b.  
Bilbao, 1½ d.  
Cádiz, ¾ id.  
Coruña, ¾ papel d.  
Granada, 1½ d.  
Málaga, 1 id.  
Santander, 1 din. d.  
Santiago, 1½ id. id.  
Sevilla, ¾ d.  
Valencia, par.  
Zaragoza, ½ d.  
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### Cotizacion del día 1.º á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 15½ y 15½ con cupones al contado: 15½, trece dieziseisavos, 7/8, ¾ y 15 onces dieziseisavos á v. f. ó vol.: 16½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 4 tres dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Lóndres, á 90 días, 37½.  
Paris, 16-2.  
Alicante, par.  
Barcelona, á ps. fs., ¾ b.  
Bilbao, 1½ d.  
Cádiz, ¾ id.  
Coruña, ¾ papel d.  
Granada, 1½ id.  
Málaga, 1 d.  
Santander, 1 din. d.  
Santiago, 1½ id. id.  
Sevilla, ¾ d.  
Valencia, par.  
Zaragoza, ¾ d.  
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

**EL ¿qué dirán? y el ¿qué se me da á mí?** comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros, representada con extraordinario aplauso en el teatro del Príncipe. Véndese á 8 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas, y en la de Cuesta, frente á las Cochueuelas, donde se hallan las poesías, sátiras y obras dramáticas de dicho autor.

**LIBROS** nuevos sin estrenar en el almacén de música calle del Príncipe, núm. 15.º—Matilde ó las Cruzadas, que es la mejor de las novelas, añadida con la segunda parte y preciosas láminas, 4 tomos, 50 rs.—El Cementerio de la Magdalena é Historia de la Revolucion de Francia, última edicion, añadida, 4 tomos con láminas, 30.—Diccionario de virtudes sociales sacado de los mas célebres autores, obra nueva, 2 tomos, 16.—El Amor conyugal ó coleccion de novelas interesantes, 8.—Anquetil, Historia de América hasta el presente, 6.—Llorente,

Constitucion religiosa, 10.—La Mitología, obra de mérito, 2 tomos, 10.—Turchi, Homilias contra la filosofía moderna, 5 tomos, 16.—Nuevo arte de cocina, pasta, 6.—W. Scott, vida de Napoleon, añadida con la Historia de la Revolucion de Francia y preciosas láminas, 9 tomos, 80.—Norvins y conde de las Casas, historia de Napoleon que es la mejor y mas completa edicion, magnífica, con preciosas láminas y retratos, añadida con el diario de Sta. Elena, la vida de su hijo y la privada de Josefina, 12 tomos, 140.—Ejercicio cotidiano con láminas, pasta, 2.—Cuentas ajustadas con la reduccion de cuartos y monedas, 2.—Juego de billar y su escuela, 4.—Opúsculo sobre probabilidades en los juegos con aplicacion al de lotería, 4.—Arte de Jardinería, añadido, con secretos para la multiplicacion del trigo, pasta, 8.—Monarquía hebrea, obra de mucho mérito por contener la historia de la Biblia por el célebre Calmet, 2 tomos, 12.—Critica de las partidas, por Molina, 6.—Biblioteca general de historia, literatura, ciencias y artes, obra nueva de muchísimo mérito con muchísimas curiosidades, por una sociedad, un tomo de 380 páginas, á 6.—Jovellanos, ley agraria, 6.—Arte de fabricar la pólvora, con láminas, 4.

**BALSAMO DE FULLOLA.** Habiéndose experimentado en los hospitales de esta corte de órden de S. M. el bálsamo anti-reumático de Fullola en varias personas de ambos sexos; unas dolientes de muchos años, y otras impedidas de todos sus miembros, quedando unas y otras enteramente sanas, y declarado ser este por los facultativos encargados al efecto, en vista de sus felices resultados, admirable, utilísimo y tal que entre todos los remedios conocidos ninguno le iguala en la virtud para curar los dolores de reuma; y á fin de proporcionar á la humanidad un remedio tan útil y ventajoso, y al mismo tiempo premiar la laboriosidad y celo de su inventor, se le concedió privilegio para propagarlo en todos los dominios de esta monarquía. El autor, para quitar todo recelo, advierte que puede aplicarse sin temor, pues los ingredientes de que se compone no pueden ser nocivos á la salud, ni se ha observado que á nadie haya causado mal efecto. Asimismo advierte que atendiendo á las cortas facultades de muchos, y que todos puedan proporcionarse este alivio con mas facilidad, serán los botes de 12 rs. vn., y que para evitar todo fraude llevarán una P. y una F., y además la atadura de la cubierta irá sellada con lacre.

Se hallará en esta corte en la librería de Quirós, calle de Atocha; en la Puerta del Sol, esquina á la calle de Preciados; en las Platerías, esquina á la plazuela de San Miguel, y en la librería de Minutria, calle de Toledo. En Avila, tienda de Don Ramon Morera: en Badajoz, tienda de D. Juan Giral: en Barcelona, tienda de Doña Josefa Cluellas: en Cádiz, botica de D. Miguel García: en Cartagena, botica de D. José Martinez Lesusa: en la Coruña, tienda de la señora viuda de Munich: en Córdoba, tienda de D. José Paroldo: en Granada, botica de D. Gregorio de la Presa: en Leon, botica de D. Antonio Chalanzon: en Málaga, botica de José María Bazan: en Orense, botica de D. Pedro Sanchez: en Oviedo, botica de D. José María Meana: en Santander, botica de D. Agustin de la Cuesta: en Salamanca, tienda de Doña Francisca Romero: en Sevilla, botica de D. Ildefonso Navarro: en Vigo, botica de Don José María Chao: en Valladolid, tienda de los Sres. Bayer Muller: en Valencia, droguería de D. Estanislao Sacristan: en Vitoria, tienda de D. Pedro Ararbolaza: en Zaragoza, botica de D. Rudesindo Lozano: en Andujar, tienda de D. Matias de Pablo Blanco: en Zamora, lotería de D. Manuel Castaños: en San Sebastian, botica de D. Diego de Iratzorza: en Toledo, Don Juan Alonso Usategui: en Chinchilla, D. José Ozaeta: en Alicante, D. José Gomez: en Búrgos, D. Eugenio Yanguas. También se halla en Gibraltar y Oporto.

Si algunos quisieran proveerse de dicho bálsamo para venderlo en sus poblaciones, pueden dirigirse á D. Juan Fullola en esta corte, y se les proporcionará con ventajas con objeto de que se propague.

**SE** halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Herrera del Duque en la provincia de Extremadura. Su dotacion consiste en 400 ducados anuales pagados del fondo de propios, y además la admision de dos cerdos libres de pago por el disfrute de la bellota en las varas del comun. Su poblacion, inclusa una aldea que se halla á una legua de distancia, es de 700 vecinos: es abundante en granos, carne, vino, pesca y toda clase de caza; siendo su clima en un todo saludable. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus memoriales francos de porte, al presidente del ayuntamiento, teniendo presente que el día 20 del actual se adjudicará en el que reuna mejores circunstancias.

## DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.  
El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.  
El panteon de los Reyes Católicos iluminado.  
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.  
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.  
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.  
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

LA DAMA DUENDE,

comedia en tres actos del teatro antiguo español: su autor Don Pedro Calderon de la Barca.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.